

EDICTO N° 138

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A LUIS ALBERTO ELLIS RUÍZ, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO AGRAVADO (TENTATIVA) Y ROBO AGRAVADO EN PERJUICIO DE FERNANDO ALBERTO ARAÚZ BARRENO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

La Corte Suprema de Justicia – Sala Penal, ha devuelto el presente negocio y mediante resolución de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), **CONFIRMA** la Sentencia Condenatoria N° 01-24-P.I., de 27 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, que declaró penalmente responsable a **LUIS ALBERTO ELLIS RUÍZ**, como autor de los delitos de Homicidio Doloso agravado en grado de tentativa y Robo Agravado en perjuicio de Fernando Alberto Araúz Barreno, y, en consecuencia, lo condenó a 30 años de prisión e inhabilitación para ejercer funciones públicas por un período de 10 años, una vez cumpla con la pena principal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 908, 917 y 2424 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
LICDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA